

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Madrid

CENSO DE LA POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

Segunda relación

Cifras de habitantes de hecho y de derecho, resultantes de la inscripción censal realizada en los Municipios que se relacionan y que se publican para conocimiento general, con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes:

Municipios. — Población de derecho. — Población de hecho

Alamo (El), 1.281 y 1.197; Ambite, 824 y 751; Anchuelo, 571 y 559; Batres, 227 y 214; Berrueco (El), 392 y 379; Boadilla del Monte, 1.039 y 1.110; Braojos, 304 y 283; Canencia, 621 y 572; Casarrubuelos, 504 y 497; Corpa, 555 y 536; Escorial (El), 3.781 y 3.763; Gargantilla del Lozoya, 404 y 405; Hoyo de Manzanares, 1.637 y 1.916; Humanes de Madrid, 822 y 830; Molar (El), 1.865 y 1.846; Montejo de la Sierra, 401 y 382; Navarredonda, 324 y 318; Nuevo Baztán, 233 y 225; Olmeda de las Fuentes, 334 y 332; Pedrezuela, 584 y 577; Pezuela de las Torres, 903 y 912; Pozuelo del Rey, 417 y 396; Serfanillos del Valle, 352 y 341; Titulcia, 828 y 822; Torre de la Calzada, 254 y 254; Torre de la Calzada, 2.572 y 2.509; Villamanta, 1.041 y 1.012; Villanueva de la Cañada, 404 y 502; Villanueva de Perales, 403 y 398, y Villarejo de Salvanes, 4.400 y 4.311.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—El Delegado de Estadística (Firmado).
(G. C.—8.088)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides) de 300 mm. de diámetro de hierro fundido en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento y como ampliación de red general».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el

paseo de los Ocho Hilos (puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides) de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento y como ampliación de red general».

El presupuesto de las obras es de un millón ochocientos veinte mil quinientas veintinueve pesetas con veintiséis céntimos (1.820.529,26 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos (36.410,60 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento de Identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19...., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides) de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento y como ampliación de red general», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo

de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—8.108) (O.—45-574)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica».

El presupuesto de las obras es de un millón setecientos catorce mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (1.714.537,39 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cuatro mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (34.290,75 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término

del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento de Identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19...., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad, que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—8.107) (O.—45-573)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 4 de julio de 1961 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de un equipo terminal de portadoras en Madrid y dos en Salamanca para la explotación en múltiple de la línea telegráfica Madrid-Salamanca-Covilhán (segunda vía a Portugal), por un importe máximo de 1.180.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de un equipo terminal de portadoras tricanal completo en Madrid y dos en Salamanca, para la explotación en múltiple de la línea telegráfica Madrid-Salamanca-Covilhán (2.ª vía a Portugal), me obligo a realizar el suministro en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

..... de de 1961.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 23.600 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 10 de mayo de 1961.—El Director general (Firmado).

(G. C.—8.087)

(O.—45.566)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número veintinueve mil cuatrocientos veintitrés a favor de don Luis Calonge Calvo. (Expediente 1.749/61).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma treinta y una de la Circular de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—20.332)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA POR BENEFICIOS-RAMA XI-INDUSTRIAS QUIMICAS

No habiendo sido elegidos, por omisión o bien por no reunir suficientes requisitos legales, los Comisionados de los grupos y Secciones de esta Rama, detallados a continuación, que han de formar parte de las Juntas de evaluación a constituir en esta Delegación de Hacienda, para que señalen los beneficios fiscales del año 1960, en uso de las facultades que me concede la regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, modificada por la Orden de 22 de enero de 1959, he dispuesto que se designen, de oficio, mediante sorteo que se celebrará en el despacho del ilustrísimo señor segundo Jefe de esta Delegación de Hacienda (Montalbán, 6, primer piso) el día 22 de los corrientes, a las horas que se detallan seguidamente:

Grupo 4.º Acidos orgánicos y disolventes, Sección 4.ª, a las doce horas.

Grupo 6.º Productos Químicos varios, Sección 2.ª, a las doce y cinco horas.

Grupo 6.º Productos Químicos varios, Sección 3.ª, a las doce y diez horas.

Grupo 9.º A. Fabricación de manufacturas de plásticos, Sección 4.ª, a las doce y quince horas.

Grupo 9.º B. Idem id., Sección 2.ª, a las doce y veinte horas.

Grupo 9.º B. Idem id., Sección 3.ª, a las doce y veinticinco horas.

Grupo 9.º B. Idem id., Sección 4.ª, a las doce y treinta horas.

Grupo 11. Fabricantes de desinfectantes, insecticidas, etc., Sección 3.ª, a las doce y treinta y cinco horas.

Grupo 12. Fabricación de colas, Sección 4.ª, a las doce y cuarenta horas.

Grupo 18 D. Laboratorios de especialidades y fabricación de productos Químico-farmacéuticos, Sección 2.ª, a las doce y cuarenta y cinco horas.

Grupo 18 D. Idem id., Sección 3.ª, a las doce y cincuenta horas.

Grupo 18 D. Laboratorios de especialidades y fabricación de productos químico-farmacéuticos, Sección 4.ª, a las doce y cincuenta y cinco horas.

Grupo 21 E. Importadores de drogas, Sección 2.ª, a las trece horas.

Grupo 21 E. Idem id., Sección 3.ª, a las trece y cinco horas.

Grupo 23. Almacenistas diversos, Sección 4.ª, a las trece y diez horas.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—8.076)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

Referencia A-48-B

RESOLUCION de esta Comisaría de Aguas del Tajo autorizando a don Ramón Bover Torres para aprovechar 6,66 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a refrigeración de las instalaciones industriales en la fábrica de hielo de su propiedad, denominada «San Fernando».

Examinado el expediente incoado por don Ramón Bover Torres, por el que solicita autorización para aprovechar 6,66 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a refrigeración de las instalaciones de una fábrica de hielo de su propiedad.

Resultando que el anuncio convocando la competencia y presentación de proyectos fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo de 1959 y en el de la provincia de Madrid; que durante el plazo señalado sólo se presentó el proyecto del peticionario, con instancia en la que se concretaba la petición, y que al requerir al interesado para que justificara la propiedad de las instalaciones presentó copia de escritura notarial de compraventa por la que se justificaba la propiedad de los terrenos.

Resultando que verificada la información pública de la petición, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), no se formuló ninguna oposición contra la petición de referencia, según se acredita con la certificación del Secretario librada al dorso del anuncio, que fué devuelto diligenciado.

Resultando que, remitido el expediente a la Abogacía del Estado para informe, manifestó que la escritura presentada era suficiente para justificar el dominio sobre los terrenos, pero no se hacía mención de la fábrica de hielo, por cuyo motivo se interesó la justificación de la propiedad de las instalaciones, cuyo requerimiento atendió el interesado, acompañando certificación de la Delegación de Industria de Madrid, en la que se describen las instalaciones y el reconocimiento de la industria de fábrica de hielo, cuya autorización le fué concedida con fecha 27 de marzo de 1951.

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación sobre el terreno el día 6 de febrero último y en el informe emitido el día 8 del mismo mes, manifiesta que las obras de toma consisten en un pozo situado en la margen derecha del río, sin comunicación directa con éste, que permite la captación, dadas las características filtrantes del lecho arenoso, verificándose la elevación del caudal, 6,66 litros por segundo, mediante un grupo moto-bomba de 23,12 CV, redondeada la

potencia por exceso al tipo comercial de 25 CV.

Resultando que el caudal elevado se destina a usos de refrigeración de las instalaciones industriales, siendo devuelto al río, en su totalidad, en el mismo estado de pureza en que se capta y que el Ingeniero encargado propone que la concesión se otorgue, con arreglo al Real Decreto de 14 de junio de 1921, por setenta y cinco años, y fija las condiciones con las que, a su juicio, puede accederse a otorgar la concesión solicitada.

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándolas bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno.

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; que no se han formulado reclamaciones contra la petición; que todos los informes emitidos son favorables, y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos: la ley de Aguas de 13 de enero de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927; la Ley de 20 de mayo de 1932; el Real Decreto de 14 de junio de 1921, y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a don Ramón Bover Torres para derivar hasta un caudal de 6,66 litros por segundo de agua de la margen derecha del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a refrigeración de las instalaciones industriales en la fábrica de hielo de su propiedad, denominada «San Fernando».

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid en enero de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Bach, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 89.217,95 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. El agua tendrá entrada por salida, devolviéndose en su totalidad al cauce público en el mismo grado de pureza en que se capte y siempre libre de sustancias químicas u orgánicas que puedan contaminarla.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria, y como máximo, por setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon anual, en la forma y cuantía que se fije. En caso contrario revertirán gratui-

tamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos, instalaciones y construcciones que constituyan el aprovechamiento entre los puntos de toma y desagüe, según preceptúan los Reales Decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921, a cuyas prescripciones queda sujeta.

7.ª Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional, Contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. El agua que se concede queda adscrito a la industria, hallándose prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y al de las tasas parafiscales aprobadas que le sean de aplicación.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso del Timbre a metálico en su caso. (Ref. A.—48-B.)

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—8.106)

(O.—45.572)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Charito» núm. 2158, de 490 pertenencias de mineral de sasiterita y wolfram, sito en el paraje Pajarejo y otros, término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, presentada por don José M.ª Ruiz-Ocaña Remiro, con domicilio en Olivar, 1, Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 13 de la carretera de Hoyo de Manzanares a Colmenar Viejo.

Del punto de partida a 1.ª esta se medirán 300 metros en dirección E. 20º N.—De 1.ª a 2.ª estaca, 400 metros en dirección N. 24º O.—De 2.ª a 3.ª estaca, 700 metros en dirección O. 20º S.—De 3.ª a 4.ª estaca, 7.000 metros en dirección S. 24º E.—De 4.ª a 5.ª estaca, 700 metros en dirección E. 20º N.—De 5.ª a 1.ª estaca, 6.600 metros en dirección N. 24º Oeste.

Quedando así cerrado el perímetro de las 490 hectáreas solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la

provincia y tablonés de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—Por el Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—8.071)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Se anuncia concurso para designar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases en su día aprobadas y que se hallan de manifiesto en Secretaría municipal.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse la vigencia mientras no se denuncie por cualquiera de las partes.

Para tomar parte se precisa ser varón, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no estar comprendido en casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el artículo 734 de la ley de Régimen Local, capítulo III, Reglamento de Funcionarios y artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse en Arcas municipales o Caja General de Depósitos la suma de 2.500 pesetas en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario percibirá como máximo, en concepto de remuneración, la mitad de los recargos de apremio sobre el importe de recibos y certificaciones de débito. Asimismo tendrá derecho a percibir la totalidad de las costas que legalmente devenguen en los procedimientos de apremio. En ningún caso percibirá en un solo procedimiento suma superior a 5.000 pesetas por recargos.

Méritos específicos: mayor antigüedad en el desempeño de la función de Agente ejecutivo y probada solvencia moral y económica.

El adjudicatario constituirá para responder de su gestión la fianza de 10.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, en sobre cerrado, acompañando el certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, negativa de antecedentes penales, declaración jurada de no hallarse sujeto a causas de incompatibilidad o incapacidad, resguardo de fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento al siguiente día hábil del que termine el plazo de presentación y hora de las diez y nueve.

Leganes, a 15 de mayo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.048) (O.—45.553)

HOYO DE MANZANARES

El Padrón Municipal de Habitantes, de fecha 31 de diciembre de 1960, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 12 de mayo de 1961.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—8.049) (X.—1.105)

COLMENAR DEL ARROYO

Se expone al público, por término de quince días, el Padrón de Habitantes de este término municipal, formado en relación al 31 de diciembre de 1960, según dispone el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación.

Colmenar del Arroyo, a 18 de abril de 1961.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—8.050) (X.—1.106)

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Colmenar del Arroyo, a 28 de marzo de 1961.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—8.051) (O.—45.554)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros provisional en las Fiestas de la Virgen del Consuelo del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ciempozuelos, a 13 de mayo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.052) (O.—45.555)

ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de urbanización de la calle de Marquesa de Manzanedo e instalación de servicios en dehesa de «Hernán Vicente», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldea del Fresno, a 12 de mayo de 1961.—El Alcalde, Esteban Díaz-Guerra.

(G. C.—8.053) (O.—45.556)

VILLANUEVA DE PERALES

Por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación y a los efectos del 24 del mismo, durante el plazo de cuatro días queda expuesto en este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de la rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrir diez hábiles, a las once horas, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, bajo el tipo de dieciséis mil pesetas.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Peralas, 12 de mayo de 1961.—El Alcalde, Orlando González.

(G. C.—8.054) (O.—45.557)

NAVALCARNERO

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960, con su cuaderno auxiliar y resúmenes correspondientes, relativo a este término municipal, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 9 de mayo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.055) (X.—1.107)

CASARRUBUELOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo reglamentario, el Padrón municipal de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1960, para que por las personas interesadas pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Casarrubuelos, a 8 de mayo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.056) (X.—1.108)

ALCALA DE HENARES

Se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, para su examen y oír cuantas reclamaciones se estimen oportunas, el Padrón Municipal de Ha-

bitantes confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.057) (X.—1.109)

ARGANDA DEL REY

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) ha acordado la celebración de tercera subasta pública, para la enajenación de las siguientes parcelas de estos Propios, denominadas «La Isla», sitas en el kilómetro 21 de la carretera de Madrid a Valencia, con arreglo al pliego de condiciones, que se expuso al público durante los plazos reglamentarios, sin que se formulase reclamación alguna, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y en el tablón de edictos de la villa durante todo el período de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente:

Parcela a) De diecinueve mil novecientos dos metros cuadrados (19.902 m²), aproximadamente, sita entre la carretera general de Madrid a Valencia y la de Chinchón. Precio base, ochocientas ochenta mil pesetas (880.000 pesetas).

Parcela b) De ocho mil seiscientos veintidós metros cuadrados (8.621 m²), aproximadamente, sita al lado derecho de la carretera de Valencia (dirección Madrid). Su precio base es de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

El pago del precio se efectuará íntegramente al otorgar la escritura pública de venta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos a disposición del Ayuntamiento, en metálico o en los valores que autorizan los artículos 76 y 78 del Reglamento de Contratación, ascendiendo a la cantidad líquida de diecisiete mil seiscientos pesetas (17.600) para la parcela a) y cinco mil seiscientos pesetas (5.600) para la parcela b).

Por tratarse de operación al contado no se precisa de garantía definitiva.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en su propio nombre o en representación de (táchese lo que no convenga).

En relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, núm., de la parcela a) o b) de «La Isla» (táchese lo que no convenga) ofrezco por la misma el precio de (en letra).

Dios guarde a usted muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los pliegos de proposición se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arganda, durante las horas de nueve a trece, en los días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal).

Las propuestas deberán hacerse en pliego independiente para cada una de las parcelas, y acompañándolas la documentación exigida en el núm. 7 del pliego de condiciones, debiendo ir todo ello reintegrado con arreglo a la vigente legislación del Timbre y Ordenanza Reguladora del Sello Municipal.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El acto de la subasta (apertura de plicas) se celebrará el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez de la mañana, teniendo lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Toda la documentación del expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante todo el período de presentación de plicas y horas de oficina.

Arganda del Rey, 8 de mayo de 1961. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.112) (O.—45.575)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos tramitados en esta Magistratura con el número setecientos setenta y nueve, de mil novecientos sesenta, sobre reclamación por pensiones de viudedad, orfandad y otros conceptos, a instancia de Visitación Gómez Castillo, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, «Hidrocivil, S. A.», y Faustino Rodríguez, se ha dictado por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo sentencia, resolviendo el recurso de suplicación interpuesto por la demandante contra la de esta Magistratura, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

Sentencia

Ilustrísimo señor don E. Enrique Reboilar y Llaudaró. — Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Picón Martín. — Ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Jarabo. — En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno. — En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número seis, de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de Visitación Gómez Castillo, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación sobre pensión de viudedad y orfandad, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Visitación Gómez Castillo, contra sentencia dictada por la Magistratura Especial de Previsión Social en veintinueve de octubre pasado, a virtud de demanda por aquella formulada contra la Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación sobre pensiones de viudedad y orfandad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Faustino Rodríguez, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.100)

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 22 del mismo mes) sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco o más años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido la vacante por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 para Jueces comarcales sustitutos y Jueces de paz propietarios y sustitutos, y los artículos 58 y siguientes en relación con el 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de paz propietarios y sustitutos.

— Juez comarcal sustituto de San Lorenzo del Escorial.

Jueces de paz propietarios de:

- Camarma de Esteruelas (Alcalá de Henares).
- Torres de la Alameda (Alcalá de Henares).
- Velilla de San Antonio (Alcalá de Henares).
- Santos de la Humosa (Alcalá de Henares).
- Morata de Tajuña (Chinchón).
- Tielmes (Chinchón).
- Cubas (Getafe).

- Robledillo de la Jara (Torrelaguna).
- Torremocha de la Jara (Torrelaguna).

Jueces de paz sustitutos de:

- Torres de la Alameda (Alcalá de Henares).
- Loeches (Alcalá de Henares).
- Fuentidueña de Tajo (Chinchón).
- Cercedilla (San Lorenzo del Escorial).
- Colmenar del Arroyo (San Lorenzo del Escorial).
- Zarzalejo (San Lorenzo del Escorial).
- Robledillo de la Jara (Torrelaguna).
- Torremocha de la Jara (Torrelaguna).

Fiscales de paz propietarios de:

- Santorcaz (Alcalá de Henares).
- Soto el Real (Colmenar Viejo).
- Villarejo de Salvanés (Chinchón).
- Torrejón de Velasco (Getafe).
- Pozuelo de Alarcón (Navalcarnero).
- Cenicientos (San Martín de Valdeiglesias).
- Pinilla del Valle (Torrelaguna).
- Valdilecha (Alcalá de Henares).

Fiscales de paz sustitutos de:

- Soto el Real (Colmenar Viejo).
- Torrejón de Velasco (Getafe).
- Gascones (Torrelaguna).
- Torreodones (San Lorenzo del Escorial).

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados decretos orgánicos en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.089)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «La Comercial de Maderas, S. A.», representada por el Procurador don Santiago Casas, contra don José Villegas Patiño, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas, los bienes embargados al deudor, consistentes en una máquina tupi bis 50 m., con motor acoplado de 3 HP; una máquina de sierra cinta de columna modelo 12, tipo B, de 700 mm., con motor acoplado de 3 HP; una máquina espigadora de mano, una afiladora con carro y muela, seis cintas discos, cuatro bancos de trabajo, treinta y siete tornillos de apriete, dos garlopas, un garopín, una piedra de alillar, un aparato de radio «Inter», dos mesas de oficinas y medio metro cubico aproximado de madera de haya; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día cinco de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.331)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de don Francisco Segura Herrero, contra don Francisco de la Orden González, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación, los bienes muebles embargados al demandado, para cuyo remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se señala el día dos de junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, con carro de 120 espacios, núm. 499.357.

Un compresor marca «Juncarpe», con motor eléctrico núm. 6.536 de la Delegación de Industria de Valencia núm. 8, fecha 14-6-58, de 3 HP.

Una motocicleta marca «Mobilette», de 63 c. c., núm. 21.887.

Un mostrador de unos tres metros de largo.

Una estantería de unos siete metros de ancho por dos y medio de alto, de tres cuerpos.

Veintitrés juntas de culata de diferentes tipos de motores.

Una báscula de pesas de platillos para 10 kgs.

Un gato mecánico y otro hidráulico. Valorados pericialmente en la cantidad de 24.422 pesetas. Los referidos bienes se hallan en poder del demandado.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.422 pesetas en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.335)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

El señor Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro, de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanada del sumario que fué instruido con el número ciento uno, de mil novecientos cincuenta y nueve, por el delito de lesiones, se ha acordado hacer saber al penado Felipe Rodrigo García, de cincuenta y seis años, hijo de Feliciano y de Inocencia, soltero, natural de Huerta de la Obispaña (Cuenca), y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en Fuente de la Capona, número seis, y actualmente en ignorado paradero, que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, ha sido condenado, como autor de dos delitos, uno de lesiones graves y otro de lesiones menos graves: por el primero, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de sesenta días, caso de impago; y por el segundo, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias en las penas de arresto de suspensión de todo cargo público, profesión oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, al pago de las costas procesales y a que indemnice en la suma de cuatro mil setecientas pesetas a María Ortega Sánchez y en la de mil pesetas a Juana García Ortega. Se le requiere, asimismo, para que haga efectivas la multa, costas e indemnizaciones

mencionadas; y se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, al objeto de ser constituido en prisión y cumplir la condena, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación al penado expresado, expido la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.071)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, dimanante del rollo número trescientos sesenta y siete, del expediente de responsabilidades políticas, seguido en este Juzgado con el número treinta y ocho, de mil novecientos cuarenta y dos, contra Manuel López Ramírez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guarniciero, hijo de Francisco y Soledad, natural de Alcobendas y vecino del antiguo término de Chamartín de la Rosa, últimamente domiciliado en el mismo, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando el sobreseimiento de dicho expediente, acordado por auto de fecha veintiocho de abril pasado, dictado por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, último párrafo de la ley de Responsabilidades Políticas, y para que sirva, además, de notificación al expedientado, en ignorado paradero.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—8.028)

(B.—2.078)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número doscientos quince, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros, en nombre y representación de doña Nicanora Ruipérez Sotillos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Vereda de Postas, número veintisiete, en contra de otros y don José González, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la casa número seis, ahora ocho, de la calle del Toro, de esta jurisdicción; por el presente se hace saber a dicho señor la existencia de este procedimiento, a fin de que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo si a su derecho viera convenir; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndosele saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.334)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del Código de Justicia Militar y O. J. del Mar.

JUZGADO NUMERO 25

Eusebio Morales Cuadrado, de veintidós años, soltero, cobrador, hijo de Eusebio y de Isabel, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de junio, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.416, de 1960, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.992)

Consolación Martínez Blanco, hija de José Antonio y de Josefa, natural de Azuaga (Badajoz), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de junio, a sus once horas, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 202, de 1961.

(B.—1.991)

CANILLAS-MADRID

Pedro García García, de treinta años de edad, hijo de Nicolás y de Amparo, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de junio, a las doce horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 266, de 1960, por daños a Fabián Bernado Navas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.816)

(B.—1.870)

CALATAYUD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 27, del corriente año, por el hecho de estafa, se cita por medio de la presente al presunto inculcado Andrés Blanco Portillo, domiciliado en Duque de Sesto, núm. 14, de Madrid, viajante de la casa de don Agustín Roche Samaniego, de dicha capital, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal, sito en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 4, en el término de diez días y horas de oficina, al objeto de recibirle declaración de los hechos denunciados por viajar desprovisto de billete en el tren expreso número 805 el día 9 de marzo del corriente año.

(G. C.—7.872)

(B.—1.937)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R., número veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco, por doce mil pesetas, fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—20.333)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25